

REF: AyF /ER

Expediente 9/2018 Contratación de obras de mejoras en los paramentos verticales en 14 vp de Cazalla de la Sierra.

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y RESOLUCIÓN DE INICO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Da. ASUNCIÓN LLAMAS RENGEL y D. SALVADOR MARCOS NIETO, en nombre y representación de la sociedad SEVILLA ACTIVA SAU, con CIF A 414201191, en su condición respectivamente de Presidenta Ejecutiva del Consejo de Administración y de Gerente de la misma, autorizados para este acto en virtud de las facultades otorgadas en los artículos 16 y 27 respectivamente de los Estatutos de la Sociedad, y en virtud de poderes otorgados ante el Notario de Sevilla D. Rafael José Díaz Escudero el Escudero el día 31 de julio de 2015 con el número 684 de su protocolo y el día 22 de febrero de 2013 con el número de protocolo 148 respectivamente.

1. Justificación de la contratación:

Con esta contratación se pretende cubrir la necesidad de mantener y reponer los bienes deteriorados en la actuación de 14 viviendas protegidas en régimen de alquiler en Cazalla de la Sierra, de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados, así como para prorrogar la vida útil del bien y a poner éste en un estado de uso que aumente su eficiencia energética y sostenibilidad, tal como se recoge en el informe de necesidad suscrito por el técnico responsable de fecha 24 de mayo de 2018, siendo necesario, en consecuencia, iniciar expediente de contratación en los términos del artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

2. Justificación del valor estimado del contrato y determinación del precio:

Presupuesto base de licitación (IVA incluido) asciende a: 64.660,72 €

El presupuesto base de licitación se desglosa en :

- Presupuesto de Ejecución material: 44.906,40 €

- Gastos Generales: 5.837,83 €

- Beneficio industrial: 2.694,38 €

- IVA 11.222,11 €

El Valor estimado del contrato asciende a : 53.438,61 € (IVA 21% excluido), no se preveen prórrogas ni modificaciones del contrato.

Determinación del precio: Banco de Precios "Bases de Costes de la Construcción de Andalucía" (BCCA) de 19 de junio de 2017.

Plazo de ejecución: 1 mes.

Código Seguro De Verificación:	fVuALzug8ZpT+Vee8Juo/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asunción Llamas Rengel	Firmado	05/09/2018 11:51:33
	Salvador Marcos Nieto	Firmado	05/09/2018 10:41:42
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fVuALzug8ZpT+Vee8Juo/g==		





3. Justificación del procedimiento de licitación:

Atendiendo al importe y plazos, el procedimiento más adecuado, es el procedimiento abierto supersimplificado del art 159.6 de la LCSP.

4. Justificación de la no división en lotes:

No procede, se justifica en los términos del art 99.3 b) de la LCSP.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o clasificación:

Se exime de la inscripción de los licitadores en el ROLECE en los términos de la DT 3ª de la LCSP. Se exime a los licitadores de acreditar la solvencia económica y financiera, técnica y profesional conforme al art 159.6 b) de la LCSP.

6. Justificación de los criterios de adjudicación:

El criterio de adjudicación, objetivo y de valoración automática será el precio, mediante fórmula proporcional (art 159.6 c) de la LCSP)

7. Justificación de la garantía provisional y definitiva :

No procede en los términos del art 159.4 b) y el art. 159.6 f) de la LCSP).

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución teniendo carácter de obligación esencial a los efectos señalados en el art 202 de la LCSP.

De tipo ambiental:

Reducción de efectos contaminantes: pintura mineral a base de sol-silicato con efecto foto catalítico que reduce el CO² emitido por otras fuentes, mejorando la impermeabilización al agua de lluvia y facilitando la transpiración de vapor de agua en los cerramientos exteriores de forma general.

9. Responsable del contrato

Se designa como responsable del contrato en los términos del art 62.1 de la LCSP a Héctor Vicente Sanz como Director Facultativo de las obras.

En consecuencia, en uso de las facultades atribuidas

Venimos a RESOLVER:

PRIMERO: Acordar el inicio del expediente de contratación de las obras de mejoras en los paramentos verticales en 14 vp de Cazalla de la Sierra (Sevilla), mediante procedimiento abierto supersimflificado del art 159.6 de LCSP, tramitación ordinaria y un plazo de ejecución de 1 mes con el criterio único del precio.

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante de Sevilla Activa SAU en los términos del art 159.2 de la LCSP.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO

EL GERENTE

DE ADMINISTRACIÓN

Fdo.: Asunción Llamas Rengel Fdo.: Salvador Marcos Nieto

Código Seguro De Verificación:	fVuALzug8ZpT+Vee8Juo/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asunción Llamas Rengel	Firmado	05/09/2018 11:51:33
	Salvador Marcos Nieto	Firmado	05/09/2018 10:41:42
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fVuALzug8ZpT+Vee8Juo/g==		

